

Cerro Sombrero, 11 de agosto de 2020.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 360 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por la Sostenedora de Educación, doña Claudia Sabando Muñoz, para decretar la devolución de fondos FAEP 2017.
- 2) El correo electrónico de fecha 15 de julio 2020, enviado por don Claudio Alejandro Ruiz Bustamante que adjunta oficio, solicitando el reintegro de los fondos FAEP 2017.
- 3) El oficio n°395 que informa el cierre del convenio FAEP 2017 y solicita el reintegro de fondos no ejecutados.
- 4) El Decreto Alcaldicio n°097 de fecha 13 de marzo de 2019, que corrige el decreto alcaldicio n°419 de fecha 24 de agosto de 2016, en lo que respecta a la fecha de emisión correspondiente al año.
- 5) El Decreto Alcaldicio n°419 de fecha 24 de agosto de 2016, que aprueba el convenio de transferencia Fondo de Apoyo para la Educación pública 2017, celebrando entre el Ministerio de Educación y la II Municipalidad de Primavera, de fecha 04 de julio de 2017, con el fin de transferir la cantidad de \$157.985.214 (ciento cincuenta y siete millones novecientos ochenta y cinco mil doscientos catorce pesos).
- 6) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

D E C R E T O

1° AUTORIZASE, el reintegro de los fondos FAEP 2017, que asciende a la suma de \$36.683.755 (treinta y seis millones seiscientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta y cinco pesos), los que deben ser remitidos a la Secretaria Ministerial de Educación, RUT: 60.901.015-0.

REGÍSTRESE en SIAPER y Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de Educación Municipal y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CSM/hcm



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1902243-0dd429 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>